 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>					
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO.					
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE					
	Código: 150.19.15-8	Versión: 05	Fecha: 26/07/2017	Página   1		

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b> 12	<b>Mes:</b> 12	<b>Año:</b> 2017
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

<b>Informe No.</b>	A3
<b>Tipo de Informe (Informe Preliminar o Informe Final)</b>	INFORME FINAL
<b>Nombre de Auditoría (Relacionar Proceso/Dependencia/Procedimiento)</b>	Auditoría al cumplimiento de los requisitos legales (contractuales y postcontractuales), y de procedimiento del contrato celebrado bajo la modalidad de Licitación Pública No. 003 de 2015, al cual se le asignó el número de Contrato 1198 de 2015.
<b>Líder de Proceso, Director Territorial / Jefe(s) Dependencia (s) / Responsable:</b>	EDGAR HERNANDO PINZON PAEZ – Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano. ELIANA ANDREA GARCIA MORALES – Supervisora Contrato 1198 de 2015.
<b>Jefe Oficina de Control Interno</b>	DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ
<b>Equipo Auditor</b>	SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GONZALEZ

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Trabajo						
Día	05	Mes	05	Año	2017	Desde	28/04/2017	Hasta	13/10/2017	Día	17	Mes	11	Año	2017
							D/M/A		D/M/A						

- Objetivo(s) de la Auditoría:** Verificar la gestión frente a la supervisión y el desarrollo de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1198 de 2015, celebrado entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la UT Bienestar Social 2015, el cual tenía por objeto *“Contratar la prestación de servicios de un operador que por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa desarrolle las actividades de Bienestar Social, estímulos e incentivos dirigidos a los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de acuerdo con el requerimiento técnico, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista”* y constatar el cumplimiento de las actividades establecidas en el mencionado contrato.
- Alcance de la Auditoría:** Se enmarca y limita la auditoría, a la verificación de la gestión frente a la supervisión, desarrollo de la ejecución del contrato, cumplimiento de las obligaciones específicas por parte del contratista y el debido manejo de los recursos conforme a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1198 de 2015.
- Criterios de la Auditoría:**

### 3.1 MARCO NORMATIVO: Normatividad interna y externa y procedimientos aplicables al proceso auditado.

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 del 28 de octubre de 1993
- Ley 816 del 07 de julio de 2003
- Ley 1150 del 16 de Julio de 2007
- Ley 1474 del 12 de julio de 2011
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012
- Decreto 734 de 13 de abril de 2012 y sus modificatorios
- Ley 1448 del 10 de junio de 2011

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO.

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Código: 150.19.15-8

Versión: 05

Fecha: 26/07/2017

Página | 2

- Decreto 4157 del 03 noviembre de 2011
- Decreto 4800 del 20 de diciembre de 2011
- Decreto 4802 del 20 de diciembre de 2011
- Manual de Contratación y Supervisión
- Procedimientos aplicables al proceso auditado

La auditoría se desarrolló aplicando como procedimientos: la consulta, observación, inspección y revisión de documentos.

**4. PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA****FICHA TECNICA**

**Herramientas Utilizadas:** Para la identificación del Contrato se utilizó el aplicativo SIRECI, Manual de Contratación y Supervisión de la Unidad V2 y Normatividad en Contratación.

**Universo:** Procesos adelantados por la Unidad bajo la modalidad de licitación pública, durante la vigencia de 2015, cuya cuantía fuera superior a \$1.000.000.000.00

**Población objeto:** Contrato No. 1198 del 20 de agosto de 2015.

**Marco estadístico:** Muestreo no estadístico.

De conformidad con lo establecido en la normatividad, lo reglamentado en el Manual de Contratación y Supervisión y con base en la respuesta emitidas a las observaciones presentadas en el Informe Preliminar de "Auditoria al cumplimiento de los requisitos legales (contractuales y postcontractuales) y de procedimiento del contrato celebrado bajo la modalidad de Licitación Pública No. 003 de 2015, al cual se le asignó el número de Contrato 1198 de 2015", por parte de la supervisora, a través del memorando sin fecha y sin Orfeo el cual fue recibido por la OCI el 08 de noviembre de 2017, en seis (6) folios y un (1) Cd, a continuación se exponen las siguientes conclusiones:

**4.1 Fortalezas**

Como producto de la verificación realizada en desarrollo de la auditoria no se evidenciaron fortalezas.

**4.2 Hallazgos**

En desarrollo de la auditoria se presentan las siguientes observaciones:


1. En el Plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública se estableció que la fecha de inicio del proceso contractual era el mes de marzo de 2015 sin embargo este proceso se inició en el mes de julio de 2015, lo que denota falta de planeación.

**RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

Lo anterior obedece a los constantes cambios realizados a los estudios precontractuales, sin embargo es importante aclarar que este proceso me fue asignado cuando ya el contrato había sido asignado, antes lo lideraba otra persona en talento humano, es también importante resaltar, que tan solo se contaron con tres meses para ejecutarlo, tiempo en el que es muy complejo ejecutar tantas actividades y al mismo tiempo hacerle un seguimiento minucioso al contrato.

**CONSIDERACIONES OCI**

Analizada la respuesta esta no desvirtúa la observación, el Plan de Bienestar es contemplado desde el comienzo del año, tal es así que se establece un rubro en el Plan de adquisiciones para llevarlo a cabo y este solo es ejecutado al finalizar la vigencia, por lo cual es importante que se establezca una planeación desde el comienzo de año para ejecutarlo en debida

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>		
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO.		
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	Código: 150.19.15-8	Versión: 05	Fecha: 26/07/2017
		Página   3	

forma y tal y como se planean las actividades de bienestar. La OCI mantiene la observación y esta será objeto de seguimiento en el plan de mejoramiento.

- Al revisar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal mediante los cuales se ampara el contrato en mención se observa que el valor del CDP No. 15515 del 19 de febrero de 2015, no coincide con lo que se señala en el párrafo primero, de la Cláusula Quinta del Contrato No. 1198 de 2015, así mismo, el CDP No. 4515 del 19 de febrero de 2015, se encuentra mal el último dígito del Rubro A-3-6-3-12-2. Fondo para la Reparación de las Víctimas (APVND).

**RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

En su momento no se evidenció el error.

**CONSIDERACIONES OCI**

La OCI confirma la observación, por lo cual una vez se realice el contrato se debe verificar el contenido de este por el área que solicita la contratación, ya que no es solo la responsabilidad del abogado que lo elabora.

- De conformidad con lo establecido en el numeral 22 de la Cláusula Segunda del contrato, el contratista no presentó para aprobación del Supervisor del Contrato, un cronograma de ejecución de las actividades contenidas en el Anexo No. 1.

**RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

Adjunto Cronograma.

**CONSIDERACIONES OCI**

Revisado el soporte este no se encuentra firmado ni aprobado por el operador ni por el contratista, este documento no puede ser tenido en cuenta, debido a que no hay evidencia (correo electrónico y/o acta) que soporte la aprobación y ejecución de este, más aún cuando se evidenció la no realización de algunas actividades y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión, el supervisor debe velar por el cumplimiento del cronograma previsto para la ejecución del contrato. La OCI mantiene la observación y esta será objeto de seguimiento en el plan de mejoramiento.

- No se observa un seguimiento estricto a las obligaciones específicas que debía cumplir el operador.

**RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

Los informes de supervisión son la evidencia al seguimiento de las obligaciones específicas del contrato.

**CONSIDERACIONES OCI**

De la revisión del expediente contractual, se observó las falencias en los informes de supervisión ya que en muchos de estos es la transcripción de las actividades, sin los avances y sin las evidencias que soportaron la ejecución y realización de las actividades que se llevaron a cabo, estos no dan cuenta de la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto del contrato, que debe ser ejercida por el supervisor.

- No se evidenció en el expediente contractual, modificaciones al contrato o actas suscritas entre el supervisor y el operador que establecieran la modificación de las actividades señaladas en el contrato como tampoco la justificación de su no realización.

**RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

Estas modificaciones se realizaron de acuerdo a las necesidades presentadas en la ejecución del contrato y se realizaron mediante acta. (Se adjuntan evidencias – acta septiembre)

**CONSIDERACIONES OCI**

Revisadas las evidencias aportadas, la OCI aclara que las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, las cuales no podrán consistir en cambios en el objeto contractual o desmejoramiento de las condiciones de la propuesta adjudicada, teniendo en cuenta lo anterior, frente a la actividad de **“Apoyo Económico para Matriculas en Educación Formal”** esta desmejoró las condiciones de la propuesta, por lo cual la OCI confirma la observación y será puesta en conocimiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

6. En algunas actividades realizadas, no se evidencia informe final, registros fotográficos y listas de asistencia, las cuales soportan la realización del evento, incumpliendo con lo establecido en las obligaciones específicas del contratista.

**RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

La mayoría de las actividades realizadas tienen los soportes requeridos, sin embargo es importante informar que en el incidente presentado en el piso 19 del edificio Avianca, cuando ocurrió la inundación (tiempo en el que me encontraba en vacaciones, mis pertenencias fueron tratadas de poner a salvo ya que el lugar donde me ubicaba era muy cercano al sitio donde se votaba el agua, cuando llegué de vacaciones todas mis pertenencias estaban dispersas y muchos documentos habían sufrido estragos.

**CONSIDERACIONES OCI**

Revisadas las evidencias aportadas estas no subsanan en su totalidad las observaciones, es de señalar que una vez efectuado el pago y sin perjuicio de la información que se remite al Grupo de Gestión Financiera, el supervisor deberá enviar al Grupo de Gestión Documental, todos los documentos que den cuenta de la actividad del supervisor, de ejecución y pago, con el fin de que sean integrados al expediente contractual. Teniendo en cuenta lo anterior se mantiene la observación y esta será objeto de revisión en el plan de mejoramiento.

7. Cada informe de supervisión debe ser el soporte de lo facturado por el operador.

**RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

En la actualidad me encuentro perfeccionando los informes de supervisión para la liquidación del contrato.

**CONSIDERACIONES OCI**

La OCI llama la atención frente a la información que debe contener los informes de supervisión ya que estos son el soporte de lo que se factura, motivo por el cual, cuando se presenta la cuenta estos deben estar debidamente soportados y remitidos al Grupo de Gestión Documental, todos los documentos que den cuenta de la actividad del supervisor, de ejecución y pago y no esperar hasta la liquidación para realizar la organización o complementación de la información. Teniendo en cuenta lo anterior se mantiene la observación y esta será objeto de revisión en el plan de mejoramiento.

8. No se evidencia por parte del supervisor un seguimiento financiero y contable de las actividades que se ejecutaron.

**RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

Se adjuntó matriz de seguimiento presupuestal a las actividades. (Anexo matriz).

**CONSIDERACIONES OCI**

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la supervisora, la OCI llama la atención frente a este seguimiento el cual se debe realizar con cada pago que el supervisor autoriza, y este se debe evidenciar en la carpeta contractual, ya que esto da



cuenta del estado de la ejecución del contrato Teniendo en cuenta lo anterior se mantiene la observación y esta será objeto de revisión en el plan de mejoramiento.

9. Se evidencian listas firmadas por funcionarios de carrera y de libre nombramiento y remoción, en la cuales se señala entrega de estímulos (entradas a cine y teatro), al revisar los soportes en la carpeta contractual no se observa que tipo de estímulos se entregaron y el criterio que se manejó para su entrega.

#### **RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

Adjunto evidencias.

#### **CONSIDERACIONES OCI**

Analizada la evidencia que se remitió, se constata el tipo de bonos que se entregaron y el criterio que se manejó de acuerdo a las reuniones que sostuvo la Comisión de Personal para definir la entrega de estos incentivos. La observación se levanta.

10. En la tabulación de las encuestas indican un número de participantes que no coinciden con la lista de asistencia.

#### **RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

Esto obedece a que solo se toma una muestra de los participantes.

#### **CONSIDERACIONES OCI**

Atendiendo a la respuesta emitida por la supervisora, esta observación se levanta.

11. No hay uniformidad en la presentación de los informes del operador, uno tiene el valor del evento otros no, unos relacionan el número de asistentes otros no, unos informes relacionan el presupuesto de la actividad otros no, algunas actividades tienen registros fotográficos otros no, unos tienen informe final de la actividad otros no.

#### **RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

La mayoría de las actividades realizadas tienen los soportes requeridos, sin embargo es importante resaltar que solo se contó con tres meses para la ejecución del mismo, tiempo significativamente corto para el desarrollo de un contrato de esta envergadura.

#### **CONSIDERACIONES OCI**

La respuesta emitida por el supervisor, no desvirtúa la observación, ya que de la revisión del expediente contractual se estableció que no hay uniformidad en los informes que presenta el operador como soporte de las actividades realizadas. Por lo anterior, se mantiene la observación y esta será objeto de revisión en el plan de mejoramiento.

12. Se observa en el expediente contractual a folios 4229 al 4230 la entrega de unos incentivos kit hombre y kit mujer así como una entrega de bonos que no se especifica a que incentivo corresponde, estos productos no se encuentran contemplados dentro de las obligaciones específicas del contratista.

#### **RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

Corresponde a los incentivos de apoyo educativo a hijos con discapacidad y en condiciones especiales de los servidores públicos de la Unidad y apoyo económico para matrículas en educación formal, estímulos que no fueron solicitados por los funcionarios en esa vigencia, por lo que se otorgaron a todos los funcionarios de la Unidad entregándoles un detalle el día del hombre y de la mujer. (Se adjunta evidencia – acta diciembre)



### CONSIDERACIONES OCI

Analizada las respuestas emitidas por la supervisora y el operador UT BIENESTAR 2015, la OCI llama la atención frente a los siguientes puntos:

- Frente al cambio de destinación del incentivo de *"apoyo educativo a hijos con discapacidad y en condiciones especiales de los servidores públicos de la Unidad y apoyo económico para matrículas en educación formal destinación de esa actividad"*, no hay soportes tanto en la carpeta contractual, como en la respuesta que emite la supervisora, con las cuales se pueda establecer que se socializó a los funcionarios dicho incentivo y que no se presentó solicitud alguna por parte de estos.
- Al revisar el acta que se adjunta a la respuesta del informe preliminar, en la cual se realiza el cambio de esta actividad por la entrega de un detalle a los funcionarios, este cambio no se encuentra debidamente sustentado para realizarlo.
- En cuanto a los soportes que aporta el operador de acuerdo a lo solicitado mediante correo electrónico de la OCI de fecha 13 de octubre de 2017, la OCI no se explica cómo se presentan las Facturas No. 2418 del 24 de febrero de 2016 y 2414 del 18 de febrero de 2016, mediante las cuales la Oficina Creativa factura a UT BIENESTAR 2015, el **"KIT MUJER"** por la Suma de \$22.255.2000 y por el **"KIT DEL HOMBRE"** el valor de \$22.255.2000, y estos elementos se facturaron por la Unión Temporal UT BIENESTAR 2015, para que la Unidad generara su pago en la Factura No. 0010 del 29 de diciembre de 2015, pagada el 05 de febrero de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, el cambio de esta actividad desmejoro las condiciones de la propuesta adjudicada y adicional a esto al solicitar los soportes que sustenten la compra del **"KIT MUJER"** y del **"KIT DEL HOMBRE"** se presenta una facturación del mes de febrero de 2016, cuando a la Unidad se le presentó la Factura No. 0010 del 29 de diciembre de 2015, en la cual contemplaba la compra de estos elementos, los cuales no se encontraban todavía comprados ni entregados a la supervisora, de lo cual ella lo aprobó y abaló su pago. Teniendo en cuenta las inconsistencias presentadas, se remite esta observación para su conocimiento a la Oficina de Control Interno Disciplinario

#### 13. Informes del operador sin firma.

#### RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR

En el contrato no se especificó que los informes del operador debían tener firma.

#### CONSIDERACIONES OCI

Independientemente que no se establezca en el contrato, este es un control que debe ejercer el supervisor, ya que en ellos el operador le esta indicando al supervisor el cumplimiento de la realización de la actividad, tal es así que el supervisor avala la realización de esto y es lo que le sirve de soporte para verificar que se desarrollaron las actividades programas en el contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene y será objeto de seguimiento, en el Plan de Mejoramiento.

Frente a cada actividad realizada por el contratista se presentan observaciones para que sean tenidas en cuenta al momento de dar respuesta al informe preliminar Auditoría al cumplimiento de los requisitos legales (contractuales y postcontractuales), y de procedimiento del contrato celebrado bajo la modalidad de Licitación Pública No. 003 de 2015, al cual se le asignó el número de Contrato 1198 de 2015.

#### 4.3. Verificación de Indicadores

Este punto, no fue objeto de esta evaluación en razón a que el objetivo y el alcance solo hace mención al desarrollo de la ejecución del contrato.

#### 4.4. Verificación Mapa de Riesgos

Este punto, no fue objeto de esta evaluación en razón a que el objetivo y el alcance solo hace mención al desarrollo de la ejecución del contrato.

#### 4.5. Verificación de controles

Este punto, no fue objeto de esta evaluación en razón a que el objetivo y el alcance solo hace mención al desarrollo de la ejecución del contrato.

### I. CONTRATO No. 1198 DEL 20 DE AGOSTO DE 2015

Se solicitó al Grupo de Gestión Contractual el Contrato No.1198 de 2015, el cual fue allegado en tres mil doscientos cuarenta y cuatro (3244) folios, correspondientes a veintidós (22) carpetas, observando la siguiente documentación soporte: a) Estudios Previos, Pliego de Condiciones con sus correspondientes anexos y demás documentos del proceso de licitación pública N° LP-003 de 2015, b) Resultado de la evaluación y de la verificación de requisitos, c) Resolución de adjudicación, d) Contrato, e) informes de supervisión f) pagos realizados y g) documentos con el desarrollo de la ejecución del contrato, el mismo se desarrolló así:

<b>CONTRATO No.</b>	1198 del 20 de agosto de 2015
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	Licitación Pública No. 003 de 2015, a la cual la UARIV le asignó el número de Contrato 1198 de 2015.
<b>OBJETO CONTRATO</b>	Contratar la prestación de servicios de un operador que por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa desarrolle las actividades de Bienestar Social, estímulos e incentivos dirigidos a los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de acuerdo con el requerimiento técnico, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>SONIA JAIMES COBOS</b> , en su calidad de representante legal de la <b>UT BIENESTAR SOCIAL 2015</b> .
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	El valor total de contrato será hasta por la suma de <b>MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA DOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.285.132.000.00)</b> incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada por <b>UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR SOCIAL 2015</b> el día 16 de julio del 2015.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La UNIDAD pagará al CONTRATISTA mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios efectivamente prestados previa presentación de la factura. El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la radicación de los documentos en el Grupo de Gestión Financiera. Toda factura deberá estar soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato aprobada por el supervisor designado y la presentación de los documentos que soportan el pago al cumplimiento de lo establecido en artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>El CONTRATISTA deberá entregar la factura correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a los treinta (30) días del mes anterior, por el valor de los servicios prestados en el mes anterior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, aplicará todos los descuentos de Ley a que haya lugar.</p> <p>La factura debe contener la relación de los servicios prestados con descripción, cantidades, valor unitario, subtotal por elementos, el IVA y el valor total.</p>

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO.

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Código: 150.19.15-8

Versión: 05

Fecha: 26/07/2017

Página | 8

<b>No. CDP y VALOR</b>		El presupuesto del contrato estará amparado con los certificados de disponibilidad presupuestales No. 15515 de fecha 19 de febrero de 2015 Rubro -A-2-0-4-21- 4 servicios de bienestar social por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$935.240.937) y CDP No. 4515 de fecha 19 de febrero de 2015 Rubro A-3-6-3-12--1 Fondo para la Reparación de las Víctimas (APD) por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 278.768.062.00) y Rubro A-3-6-3-12--1 Fondo para la Reparación de las Víctimas (APVND) por valor DE SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL UN PESOS MCTE (\$ 71.123.001.00), expedidos y aprobados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>DE</b>	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2015.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>DE</b>	Todo el Territorio Nacional.
<b>SUPERVISOR</b>		La supervisión del contrato será ejercida por el (a) Profesional Especializado Grado 13 del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Unidad, o quien/es designe/n el ordenador del gasto.
<b>FECHA DE INICIO</b>		26 de agosto de 2015
<b>OTRO SI O MODIFICACIONES</b>		Ninguna

**II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

Teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 1198 de 2015, frente a las actividades que debía desarrollar el operador y a lo evidenciado en la etapa de ejecución en el expediente contractual, se realizan las siguientes observaciones:

**1. Protección de Servicios Sociales - Eventos Deportivos Recreativos, Vacacionales y Ecológicos- Mini Olimpiadas:**

- Revisado el expediente contractual se observa la realización de las actividades conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y a las obligaciones específicas señaladas en el contrato. Sin embargo, la OCI llama la atención a la supervisión que está a cargo de una funcionaria del Grupo de Gestión de Talento Humano, frente a que se duplicó el número de participantes a trescientos catorce (314) siendo el inicial solicitado en la oferta (150) y se mantiene el valor que ofertó el contratista UT BIENESTAR SOCIAL 2015.

**RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

Lo anterior obedece a que como se ha mencionado anteriormente, la oferta económica se basa en un promedio de participantes, sin embargo en este caso específico, la actividad "Eventos Deportivos Recreativos, Vacacionales y Ecológicos-Mini Olimpiadas" tuvo tan buena acogida que los inscritos fueron el doble a lo propuesto inicialmente. (Se adjunta evidencia – acta septiembre)

*"Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 del decreto 1567 de 1998, los programas de bienestar social se realizarán siguiendo las iniciativas y necesidades de los servidores públicos, de manera que las actividades proyectadas están sujetas a modificación según la demanda que de cada una de ellas se presente por parte de los funcionarios de la entidad; en caso de que alguna de las actividades no cuente con la concurrencia necesaria (excepto en las actividades programadas para participación global), esto es, que no se cuente con la cantidad de participantes mínima establecida en éste numeral, la Unidad podrá, solicitar a la empresa contratista cambio de ésta por alguna otra actividad de naturaleza similar contenida en su portafolio de servicios, sin que ello implique la causación de un valor mayor al proyectado contractualmente para la actividad objeto de*



 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>		
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO.		
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
Código: 150.19.15-8	Versión: 05	Fecha: 26/07/2017	Página   9

*cambio o la cancelación definitiva de la actividad, a menos que la entidad contratante solicite expresamente la cancelación definitiva"*

### **CONSIDERACIONES OCI**

Revisada la información aportada, se constata en el acta el acuerdo que llegaron las partes para cubrir la totalidad de los participantes, sin que afectara el valor ofertado, la observación se levanta.

#### **2. Participar en Torneos, Campeonatos y Encuentros Deportivos**

- Revisado el expediente contractual se observa la realización de las actividades conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y a las obligaciones específicas señaladas en el contrato. Sin Observación.

#### **3. Actividades de Acondicionamiento Físico**

- Revisado el expediente contractual se observan soportes de la realización de esta actividad, en la cual participaron ciento cincuenta (150) funcionarios y colaboradores, pero al constatar en la facturación presentada por el operador UT BIENESTAR 2015, no se detalla en la relación de actividades el cobro de la misma.

### **RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

La actividad se encuentra relacionada en la factura No. 00005

*“EVENTO DEPORTIVOS RECREATIVOS - ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO: PRESTAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y PREPARACIÓN TÉCNICA Y DIRECCIÓN TÉCNICA Y OTROS SIMILARES DE LOS EQUIPOS DE DIFERENTES DISCIPLINAS MASCULINOS Y FEMENINOS DE LA UNIDAD”.*

### **CONSIDERACIONES OCI**

Revisada la evidencia aportada por el supervisor se constata que la Factura No.0005 no se encuentra completa en el expediente contractual, y revisada la información aportada por la supervisora, esta coincide con lo facturado, por lo cual se levanta la observación.

#### **4. Vacaciones Recreativas**

- Revisado el expediente contractual se observa la realización de las actividades conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y a las obligaciones específicas señaladas en el contrato. Sin Observación.

#### **5. Campamento para Adolescentes**

- Revisado el expediente contractual se observa la realización de la actividad conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y a las obligaciones específicas señaladas en el contrato. Sin embargo, la OCI llama la atención a la supervisión que está a cargo de una funcionaria del Grupo de Gestión de Talento Humano, frente a que el operador factura el valor ofertado con cincuenta (50) participantes, siendo solo veintiocho (28) y no se observa en el contrato una cláusula que indique que el valor a cobrar será con el cupo mínimo, se reúna o no.

**RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

Se utilizó el presupuesto completo puesto que se realizaron actividades específicas de gran acogida por los asistentes, en este caso los hijos de los funcionarios de la Unidad. (Se adjunta evidencia – acta diciembre).

**CONSIDERACIONES OCI**

Revisada la evidencia aportada por el supervisor, se constató las actividades que se realizaron las cuales fueron mejoradas frente a lo ofertado por el operador, por lo cual se levanta la observación.

**6. Pasadías o Días de Bienestar y Actividades con la Familia.**

➤ Revisado el expediente contractual y las evidencias aportadas del desarrollo de esta actividad se observó:

1. En la DT Atlántico no se evidencia lista de asistencia de participantes lo cual no permite identificar cuantas personas realmente asistieron al evento. En el informe que presenta el Operador UT BIENESTAR 2015 frente a la realización del evento “*Pasadías o Días de Bienestar y Actividades con la Familia*”, señala la participación de cien (100) personas lo cual no se pudo constatar.
2. En algunos informes presentados por el operador no coincide el número de asistentes y/o participantes con los listados de asistencia.
3. Algunos eventos no cuentan con registro fotográfico de las actividades realizadas.
4. En la DT Valledupar se observan dos (2) informes, con diferente número de participantes uno suscrito por la supervisora y otro sin firmas y no hay soportes donde se pueda establecer el número de participantes.

**RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

1. Se adjunta listados de asistencia y registro fotográfico como evidencia de la ejecución de la actividad.
2. Esto obedece a que en algunas actividades se presentó asistencia de niños y adolescentes que no fueron inscritos en las planillas. Adicionalmente es importante evidenciar que en muchas territoriales se inscribían a la actividad un número de participantes y finalmente asistían una cantidad menor a la presupuestada inicialmente, causando cobró de no show y como plan de contingencia los alimentos sobrantes eran distribuidos entre los mismos asistentes.
3. Por políticas ecológicas de ahorro de papel, se tiene un archivo digital del registro fotográfico
4. Se adjuntan listados de asistencia y registro fotográfico.

**CONSIDERACIONES OCI**

Revisada la información presentada por la supervisora, se evidencia los registros fotográficos y la realización de las actividades, sin embargo, se recomienda que sean adjuntados a la carpeta contractual, para que obren como evidencia dentro del expediente, por lo cual se levanta la observación.

**7. Actividad de Integración - Encuentro Bogotá.**

➤ Revisado el expediente contractual no es claro cuantas actividades se realizaron frente a esta actividad (No. 7) ya que solo se observa un (1) informe con la participación de diecinueve (19) personas y tanto en el contrato como en la oferta económica se indica una participación de quinientos (500) funcionarios. Revisada la facturación presentada por el Operador UT BINESTAR 2015, no se observa cobro alguno de esta actividad.



### RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR

Lo anterior obedece a que como se ha mencionado anteriormente, la oferta económica se basa en un promedio de participantes, sin embargo en este caso específico, la actividad **“evento deportivos recreativos - actividades de integración - encuentro en Bogotá”** no presentó la acogida que se había proyectado por lo que fue cubierta por actividades que sobrepasaron la asistencia de personas (se adjunta acta diciembre – matriz presupuesto).

La actividad se encuentra relacionada en la factura No. 00005

*“EVENTO DEPORTIVOS RECREATIVOS - ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN - ENCUENTRO EN BOGOTÁ: PRESTAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN, QUE PROPENDA POR LA REFLEXIÓN, SENTIDO DE PERTENENCIA, AUTOCONTROL, ENTRE OTROS, REFRIGERIOS, LOCACIONES, TRANSPORTE EN BOGOTÁ.”*

Se adjunta evidencia - matriz de presupuesto en la que se justifica el cambio de esta actividad la cual fue reemplazada por otras con mayor demanda.

### CONSIDERACIONES OCI

Revisada la información presentada por la supervisora, se evidencian los ajustes en el cambio de las actividades, los registros fotográficos y la realización de la actividad, por lo cual se levanta la observación.

#### **8. Actividad de Integración - Encuentro Direcciones Territoriales**

➤ Revisado el expediente contractual no se observan soportes de la realización de esta actividad.

### RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR

En la carpeta contractual a folios 3426, 3558, 3610, 3633, 3639

### CONSIDERACIONES OCI

Teniendo en cuenta las aclaraciones que realizó la supervisora frente a los eventos que se ejecutaron bajo esta modalidad, se acepta la aclaración y se levanta la observación.

#### **9. Excursiones Ecológicas**

➤ Revisado el expediente contractual se observa que esta actividad se realizó con la participación de ciento dos (102) personas, pero al constatar en la facturación presentada por el Operador UT BIENESTAR 2015, no se detalla en la relación de actividades el cobro de esta.

### RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR

La actividad se encuentra relacionada en la factura No. 00004

*“EXCURSIONES ECOLÓGICAS, ACTIVIDADES DE CUIDADO Y RECUPERACIÓN DE ZONAS VERDES, CAMPAÑAS DE RECICLAJE Y LIMPIEZA AMBIENTAL - ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN: APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECOLÓGICAS. INCLUYE: TRANSPORTE IDA Y REGRESO AL REFRIGERIO, ALMUERZO, TRANSPORTE, 2 GUÍAS TURISMO PROFESIONALES, ENTRADA, KIT HIDRATACIÓN, SOCORRISTAS, SEGURO.”*

**CONSIDERACIONES OCI**

Revisada la evidencia aportada por el supervisor se constata que la Factura No.0004 no se encuentra completa en el expediente contractual, y revisada la información aportada por la supervisora, esta coincide con lo facturado, por lo cual se retira la observación.

**10. Actividades de Cuidado y Recuperación de Zonas Verdes**

➤ Revisado el expediente contractual no se observa evidencian que soporte la realización de estas actividades.

**RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

Esto obedece a que en la actividad excursiones ecológicas se fusionaron las actividades Cuidado y Recuperación de Zonas Verdes, Campañas de Reciclaje, Limpieza Ambiental y Actividades de Reforestación, lo anterior ya que el paquete ofrecido por el operador las integraba.

**CONSIDERACIONES OCI**

Teniendo en cuenta la aclaración presentada por la supervisora y las evidencias aportadas en los eventos indicados. Se levanta la observación.

**11. Campañas de Reciclaje y Limpieza Ambiental.**

➤ Revisado el expediente contractual no se observa evidencian que soporte la realización de estas actividades.

**RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

Esto obedece a que en la actividad excursiones ecológicas se fusionaron las actividades Cuidado y Recuperación de Zonas Verdes, Campañas de Reciclaje, Limpieza Ambiental y Actividades de Reforestación, lo anterior ya que el paquete ofrecido por el operador las integraba.

**CONSIDERACIONES OCI**

Teniendo en cuenta la aclaración presentada por la supervisora y las evidencias aportadas en los eventos indicados. Se levanta la observación.

**12. Actividades de Reforestación.**

➤ Revisado el expediente contractual no se observa evidencian que soporte la realización de estas actividades.

**RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

Esto obedece a que en la actividad excursiones ecológicas se fusionaron las actividades Cuidado y Recuperación de Zonas Verdes, Campañas de Reciclaje, Limpieza Ambiental y Actividades de Reforestación, lo anterior ya que el paquete ofrecido por el operador las integraba.

**CONSIDERACIONES OCI**

Teniendo en cuenta la aclaración presentada por la supervisora y las evidencias aportadas en los eventos indicados. Se levanta la observación.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>		
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO.		
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	Código: 150.19.15-8	Versión: 05	Fecha: 26/07/2017

### 13. Actividades Artísticas y Culturales - Danzas - Pintura – Música.

- Revisado el expediente contractual se evidencia la participación de funcionarios en estas actividades (Danzas 16 personas; Pintura 12 personas y Música 5 personas) pero al constatar en la facturación presentada por el Operador UT BIENESTAR 2015, no se detalla en la relación de actividades el cobro de esta.

#### **RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

El presupuesto se fusiono con el de cursos y encuentros culturales para dar más cobertura. La actividad se encuentra relacionada en la factura No. 00005.

*“EVENTO ARTÍSTICOS Y CULTURALES - DANZAS, PINTURA Y MÚSICA: APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CLASES Y/O ACTIVIDADES PARA PERSONAL DE LA UNIDAD EN BOGOTÁ. INCLUYE: INSTALACIONES, ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES, DOCENTES PARA CADA DISCIPLINA, MATERIAL SEGÚN CRONOGRAMA Y HORARIOS ESTABLECIDOS.”*

#### **CONSIDERACIONES OCI**

Revisada la evidencia aportada por el supervisor se constata que la Factura No.0005 no se encuentra completa en el expediente contractual, y revisada la información aportada por la supervisora esta coincide con lo facturado, por lo cual se levanta la observación.

### 14. Entradas a Actividades Culturales (Teatro, Cine, Museos, Conciertos) - Encuentros Musicales - Encuentros Literarios.

- Revisado el expediente contractual se evidencia la entrega de unos estímulos a veinticuatro (24) funcionarios, no se puede identificar que tipo de estímulo fue entregado en razón a que no se hace referencia de este en el papel firmado por el funcionario. Al revisar la facturación, presentada por el operador, no se observa el cobro de estas actividades.

#### **RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

Como actividad cultural a folio 3853 se evidencia la actividad celebración de Halloween para hijos e hijas de los funcionarios y funcionarias de la Unidad, adicionalmente se entregaron bonos de cine y bonos deportivos (natación) a funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción.

La actividad se encuentra relacionada en la factura No. 00005.

*“EVENTO ARTISTICOS Y CULTURALES TEATRO, CINE, MUSEOS, CONCIERTOS ENCUNTROS MUSICALES Y LITERARIOS APOYO LOGISTICO PARA LA ENTREGA DE BONOS O PASES PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES A NIVEL NACIONAL.”*

#### **CONSIDERACIONES OCI**

Revisada la evidencia aportada por el supervisor se constata que la Factura No.0005 no se encuentra completa en el expediente contractual, y revisada la información aportada por la supervisora esta coincide con lo facturado, por lo cual se levanta la observación.

### 15. Carnavales, Comparsas y Folclor.

- Revisado el expediente contractual se evidencian un informe del Operador UT BIENESTAR 2015 en el cual señala la participación de sesenta (60) funcionarios de diferentes direcciones territoriales, pero no hay ni listas de asistencia, ni registros fotográficos de la realización de estas actividades en los centros regionales, como tampoco se evidencia facturación presentada por el operador frente a la realización de esta actividad.

#### **RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

Esto obedece a que esta actividad en particular era solicitada por demanda de las Direcciones Territoriales, las oficinas que solicitaron la actividad todas la hicieron para los últimos días de diciembre, sin embargo ya se solicitó al operador las evidencias.



La actividad se encuentra relacionada en la factura No. 00005

*“EVENTO ARTÍSTICOS Y CULTURALES CARNAVALES Y COMPARSAS: APOYO LOGÍSTICO PARA LA ENTREGA DE BONOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS A NIVEL NACIONAL.”*

### CONSIDERACIONES OCI

Revisada la evidencia aportada por el supervisor se constata que la Factura No.0005 no se encuentra completa en el expediente contractual, y revisada la información aportada por la supervisora esta coincide con lo facturado, por lo cual se retira la observación.

#### 16. Educación Formal Básica, Universitaria y Promoción de Aprendizajes - Apoyo Económico para Matrículas en Educación Formal

- Al revisar en el expediente contractual no se evidencia la entrega de estos apoyos, como tampoco otro si al contrato, ni actas suscritas entre el supervisor y el operador que indique el cambio de esta actividad.
- Se observa la Factura No. 00010 del 29 de diciembre de 2015, mediante la cual se generó el cobro por la suma de \$50.000.000, por la ejecución de esta actividad.

### RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR

Esto obedece a que esta actividad en particular era solicitada por demanda de las por funcionarios de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción, sin embargo, los funcionarios no solicitaron el apoyo por lo que la actividad se reemplazó por un incentivo para todos los funcionarios en el día del hombre y la mujer. Las evidencias de entrega de los incentivos a funcionarios (jarro) y funcionarias (llavero y por bolso) se encuentran en el expediente contractual (Se adjunta evidencia - acta diciembre).

### CONSIDERACIONES OCI

Analizada las respuestas emitidas por la supervisora y el operador UT BIENESTAR 2015, la OCI llama la atención frente a los siguientes puntos:

- Frente al cambio de destinación del incentivo de *“apoyo educativo a hijos con discapacidad y en condiciones especiales de los servidores públicos de la Unidad y apoyo económico para matrículas en educación formal destinación de esa actividad”*, no hay soportes tanto en la carpeta contractual, como en la respuesta que emite la supervisora, con las cuales se pueda establecer que se socializó a los funcionarios dicho incentivo y que no se presentó solicitud alguna por parte de estos.
- Al revisar el acta que se adjunta a la respuesta del informe preliminar, en la cual se realiza el cambio de esta actividad por la entrega de un detalle a los funcionarios, este cambio no se encuentra debidamente sustentado para realizarlo.
- En cuanto a los soportes que aporta el operador de acuerdo a lo solicitado mediante correo electrónico de la OCI de fecha 13 de octubre de 2017, la OCI no se explica cómo se presentan las Facturas No. 2418 del 24 de febrero de 2016 y 2414 del 18 de febrero de 2016, mediante las cuales la Oficina Creativa factura a UT BIENESTAR 2015, el **“KIT MUJER”** por la Suma de \$22.255.2000 y por el **“KIT DEL HOMBRE”** el valor de \$22.255.2000, y estos elementos se facturaron por la Unión Temporal UT BIENESTAR 2015, para que la Unidad generara su pago en la Factura No. 0010 del 29 de diciembre de 2015, pagada el 05 de febrero de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, el cambio de esta actividad desmejoro las condiciones de la propuesta adjudicada y adicional a esto al solicitar los soportes que sustenten la compra del **“KIT MUJER”** y del **“KIT DEL HOMBRE”** se presenta una facturación del mes de febrero de 2016, cuando a la Unidad se le presentó la Factura No. 0010 del 29 de diciembre de 2015,



en la cual contemplaba la compra de estos elementos, los cuales no se encontraban todavía comprados ni entregados a la supervisora, de lo cual ella lo aprobó y abaló su pago.

#### 17. Cursos de Gastronomía, Manualidades y Otros Cursos.

- Se observa en la Factura No. 00005 la descripción de las actividades de cursos de gastronomía y manualidades como cursos de aprendizaje no formal, el valor facturado no coincide con las evidencias registradas en el expediente contractual.

#### RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR

Lo anterior obedece a que la propuesta de los cursos se unifico en un solo valor con el fin de dar mayor cobertura. (Se adjunta evidencia - acta diciembre)

#### CONSIDERACIONES OCI

Teniendo en cuenta la respuesta de la supervisora y revisada la evidencia aportada por la supervisora, se observa la unificación de la realización de los cursos y la facturación de estos. Teniendo en cuenta lo anterior se levanta la observación.

#### 18. Incentivos y Estímulos - Plan de Incentivos para los Funcionarios de la Unidad de Reparación a Víctimas - Estímulo a los Mejores Empleados de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de la Unidad.

- Revisado el expediente contractual se observan las actas de entrega de los bonos SODEXO a los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción (tres (3) bonos a cada uno), tal y como se estableció en la actividad. Llama la atención a la OCI que el bono entregado a la funcionaria de Carrera Administrativa Vianny Lorena Osorio Duarte de la Dirección Territorial Norte de Santander (Folio 4224), se realizó el 22 de septiembre de 2016, y el memorando hace mención al Plan de Incentivos para la vigencia 2016, por lo cual la OCI solicita se indique el bono faltante de entrega correspondiente a la vigencia 2015 a quien le fue entregado. El valor a facturar era de \$18.000.000 y no de \$25.000.000 como se encuentra establecido en la Factura No. 0005, presentándose una diferencia de \$7.000.000.

#### RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR

La funcionaria Vianny Lorena Osorio Duarte fue elegida como Mejor empleada de Carrera Administrativa para la vigencia 2016 y no para 2015.

#### CONSIDERACIONES OCI

- Teniendo en cuenta que la respuesta no desvirtúa la observación esta se mantiene y será remitida a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo pertinente, es de señalar que revisados los soportes que hacen parte de la respuesta al informe preliminar, no se observa soporte frente a los \$7.000.000 de la entrega de incentivos a los Grupos de Trabajo de la Unidad.
- Se observa un acta mediante la cual se realiza la entrega de tres (3) bonos de turismo al señor José Ricardo Ramírez Ramírez, el día 18 de diciembre de 2015, esta no se encuentra firmada por el beneficiario, en el texto de la firma se indicó "que se entregó en la celebración de entrega de resultados", para corroborar dicha entrega, la OCI envió correo electrónico al funcionario en mención el día 11 de octubre del presente año, donde se confirma la entrega.

#### RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR

Se adjunta evidencia entrega de bonos.

#### CONSIDERACIONES OCI

- Revisada la información y al constatar directamente con el funcionario, se verifica el recibo del bono, por lo cual se levanta la observación.
- Frente a la entrega de Incentivos Pecuniarios a dos (2) Grupos de Trabajo, conformados por funcionarios de carrera y libre nombramiento y remoción, no se observa evidencia en el expediente contractual de la entrega de Bonos de Sodexo por un



valor de Seis Millones de Pesos (\$6.000.000) para el grupo que ocupe el primer puesto y Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000) para el grupo que ocupe el segundo puesto para un total de Once Millones de Pesos (\$11.000.000) a entregar. Los Grupos de trabajo deben estar compuestos entre 4 y 6 servidores públicos donde mínimo debe haber un funcionario de Carrera Administrativa y/o de Libre Nombramiento y Remoción. No se observa en el expediente contractual una modificación al contrato o acta suscrita por el supervisor y el operador en la cual se señale el cambio de esta actividad o la justificación del porque no se realizó.

### RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR

Esto obedece a que esta actividad en particular era solicitada por demanda de las por funcionarios de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción, sin embargo, los funcionarios no realizaron la solicitud de la actividad por lo que fue cubierta por la actividad Celebración de Halloween para funcionarios y funcionarias de la Unidad. (Se adjuntan evidencia – acta diciembre)

### CONSIDERACIONES OCI

Al revisar los soportes que fueron aportados por la supervisora en la respuesta del informe preliminar, no se evidencia la debida justificación para realizar este cambio, motivo por el cual esta observación será trasladada a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia.

#### **19. Ceremonias de Estímulos y Entrega Informe Final - Ceremonia de Entrega de Incentivos y Día del Servidor Público de la Unidad.**

- No se debió haber contemplado la actividad del “**Día del Servidor Público**” debido a que esta se conmemora el día 27 de junio de cada año y para esa fecha no se tenía contrato. En el expediente contractual no se observa la realización de esta actividad.
- La OCI llama la atención a la supervisora del Contrato frente a la facturación (Factura No. 00005) de este evento el cual se facturó sin haberse realizado, este se llevó acabo el 18 de diciembre de 2015 y la factura registra fecha de 16 de diciembre de 2015.

### RESPUESTA POR PARTE DEL SUPERVISOR

Esta actividad estaba descrita en el contrato, puesto que los incentivos que se generan para este día son entregados en la ceremonia denominada “Entrega Informe Final”.

Esta actividad fue facturada teniendo en cuenta que la ceremonia de Estímulos y entrega de Informe Final están incluidas en el mismo certamen.

### CONSIDERACIONES OCI

Teniendo en cuenta la aclaración presentada por la supervisora, se levanta la observación.

#### **20. Ceremonia de Presentación Anual de Resultados.**

- Sin Observación





## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO.

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Código: 150.19.15-8

Versión: 05

Fecha: 26/07/2017

Página | 17

## III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAN BIENESTAR 2015 UNIDAD DE VÍCTIMAS - UT BIENESTAR 2015												
ÁREAS Y EJES DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDAD	CIUDAD	No. PART SEGUN OFERTA	No. PART REALES	VALOR DEL CONTRATO POR ÍTEM S	PRESUP OFERTADO S	VALOR FACTURADO S	IVA S	RETENCIÓN	ADMON CONTRATO ( Cobro del operador por la administración del contrato)	VALOR EJECUTADO SEGUN FACTURA EN EL EXPEDIENTE S	FACTURA
DEPORTIVOS RECREATIVOS, VACACIONALES Y ECOLÓGICAS	Miniolimpiadas Internas	Bogotá	150	314	51.000.000	51.000.000	43.965.517	7.034.483	9.462.759	10.000.000	51.000.000	FACTURA 4
	Participar en Torneos, Campeonatos y Encuentros Deportivos (Función Pública)	Bogotá	200	40	14.000.000	14.000.000	12.068.966	1.931.035	1.327.586	1.400.000	14.000.000	
	Actividades de Acondicionamiento Físico (Spa Móvil)	Bogotá	300	150	4.100.000	4.100.000	3.534.483	4.100.000	388.793	410.000	4.100.000	FACTURA 5
	Vacaciones Recreativas (niños de funcionarios)	Bogotá	50	51	29.000.000	29.000.000	25.000.000	4.000.000	2.750.000	2.900.000	29.000.000	FACTURA 4
	Campamento para Adolescentes	Bogotá	50	28	33.000.000	33.000.000	28.448.276	4.551.724	3.129.310	3.300.000	33.000.000	
	Pasadas o Días de Bienestar y Actividades con la Familia	DT	1500	1332	250.000.000	250.000.000	215.517.241	34.482.759	23.706.897	25.000.000	250.000.000	
	Actividad de Integración - Encuentro	Bogotá	500	19	265.000.000	265.000.000	228.448.276	36.551.724	25.129.310	26.500.000	265.000.000	FACTURA 5
	Actividad de Integración - Encuentro Direcciones Territoriales	DT	600		197.000.000	197.000.000	169.827.586	27.172.414	18.681.034	19.700.000	197.000.000	
	Excursiones Ecológicas	Bogotá	50	102	6.166.000	6.166.000	19.251.724	3.080.276	584.707	616.600	22.332.000	FACTURA 4
	Actividades de cuidado y recuperación de Zonas verdes		50		6.166.000	6.166.000			584.707	616.600		
Campañas de Reciclaje y Limpieza Ambiental	50			4.500.000	4.500.000	426.724			450.000			
Actividades de Reforestación	50			5.500.000	5.500.000	521.552			550.000			
ARTÍSTICO Y CULTURALES	Danzas	Bogotá	20	16	1.600.000	1.600.000	4.051.724	648.276	104.690	160.000	4.700.000	
	Pintura	20	12	1.700.000	1.700.000	187.000			170.000			
	Música	20	5	1.400.000	1.400.000	154.000			140.000			
	Entradas a Actividades Culturales (Teatro, Cine, Museos, Conciertos)	DT/ Bogotá	20	24	11.000.000	11.000.000	40.517.241	6.482.759	496.897	1.100.000	47.000.000	
	Encuentros Musicales	20		19.000.000	19.000.000	2.090.000			1.900.000			
	Encuentros Literarios	20		17.000.000	17.000.000	1.870.000			1.700.000			
Carnavales, Comparsas y Folclore	Nivel Nacional	170	60	15.000.000	15.000.000	12.931.034	2.068.965	1.422.414	1.500.000	15.000.000		
EDUCACION FORMAL BASICA Y UNIVERSITARIA Y PROMOCION DE APRENDIZAJES	Apoyo Económico para Matriculas en Educación Formal	Bogotá / Direcciones Territoriales			25.000.000	25.000.000	43.103.448	6.896.552	1.991.379	2.500.000	30.000.000	
	Apoyo Educativo a hijos con Discapacidad y en Condiciones Especiales de los servidores públicos de la Unidad				25.000.000	25.000.000			2.750.000	2.500.000		
	Cursos de Gastronomía	Bogotá	20	14	5.500.000	5.500.000	12.068.966	1.931.035	392.586	550.000	14.000.000	
	Cursos de Manualidades		20	18	3.500.000	3.500.000			385.000	350.000		
Otros Cursos	20		14	5.000.000	5.000.000	550.000			500.000			
PLAN DE INCENTIVOS PARA FUNCIONARIOS	Incentivos Pecuniario a Funcionarios: Tres (3) Carrera Administrativa - Tres (3) de Libre Nombramiento y Remoción.	Bogotá/ Direcciones Territoriales	6	6	29.000.000	29.000.000	25.000.000	4.000.000	2.750.000	2.900.000	29.000.000	
	Incentivos Pecuniario a Grupos de Trabajo: Dos (2) Grupos de Trabajo conformados por funcionarios de carrera y libre nombramiento y remoción.		2	2					-			
CEREMONIAS DE ESTIMULOS Y ENTREGA INFORME FINAL	Ceremonia de Estímulos. Entrega de Incentivos o Día del Servidor Público	Bogotá	1000	829	260.000.000							FACTURA 5
	Ceremonia de Presentación Anual de Resultados.					260.000.000	224.137.931	35.862.069	24.655.172	260.000.000		
<b>TOTAL</b>					<b>1.285.132.000</b>	<b>1.285.132.000</b>	<b>1.107.872.413</b>	<b>180.794.069</b>	<b>126.512.517</b>	<b>107.413.200</b>	<b>1.285.132.000</b>	

RESUMEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1198 DE 2015		
Valor del contrato		1.285.132.000
Valor facturado		1.107.872.413
Iva		180.794.069
Saldo por ejecutar		-
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$1.285.132.000</b>	<b>\$1.285.132.000</b>

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO.

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Código: 150.19.15-8

Versión: 05

Fecha: 26/07/2017

Página | 18

Revisada la ejecución contractual frente a lo evidenciado en la carpeta, a lo aportado en la respuesta del informe preliminar y a lo reportado en el SIIF Nación, los pagos realizados al Operador UT BIENESTAR SOCIAL 2015, fueron los siguientes.

1. **PRIMER PAGO.** Este pago se realizó conforme a la Orden No. 2272615 por la suma de \$314.440.937 correspondiente al Rubro A-2-0-4-21-4 y cargado al Registro Presupuestal No. 924215, los soportes relacionados con este pago se encuentran adjuntos en el expediente contractual, Factura No. 00004 del 07 de diciembre de 2015.
2. **SEGUNDO PAGO.** Este pago se realizó conforme a la Obligación No. 2425215 por la suma de \$ 570.799.999 correspondiente a los Rubros FRV – A-3-6-3-12 Y A-3-6-3-122 y cargado al Registro Presupuestal No.105915, los soportes relacionados con este pago se encuentran adjuntos en el expediente contractual, Factura No. 00005 del 16 de diciembre de 2015.
3. **TERCER PAGO.** Este pago se realizó conforme a la Obligación No. 2612115 por la suma de \$ 50.000.000 correspondiente Rubro A-2-0-4-21-4 y cargado al Registro Presupuestal No. 924215, los soportes relacionados con este pago corresponden al “KIT MUJER” y al “KIT DEL HOMBRE”, esta evidencia fue aportada en la respuesta al informe preliminar, Factura No. 00010 del 29 de diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del contrato corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA DOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.285.132. 000.00) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada por UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR SOCIAL 2015, suma que fue cancelado en su totalidad al Operador UT BIENESTAR SOCIAL 2015.

#### IV. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión no se realizó una debida supervisión al contrato debido a que se observó informes de supervisión los cuales no indican el real desarrolló de la actividad de supervisión la cual consiste en el seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.


Los informes de supervisión no dan cuenta de la ejecución real debido a que solo se limitan a copiar las actividades que se establecieron en el contrato, así mismo se evidencia incoherencia entre los informes de supervisión y los informes presentados por el Operador UT BIENESTAR SOCIAL 2015

Se observan cambio de actividades las cuales se debieron realizar de acuerdo al parágrafo segundo de la cláusula de décima segunda del contrato, situación que no se evidenció en el contrato.

La fecha del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha Acta de Inicio que se establece en los informes de supervisión no es 21 de agosto de 2015, debido a que como bien lo establece el contrato en su cláusula séptima, para la ejecución del mismo se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la UNIDAD, la cual fue el 26 de agosto de 2015 (Folio 1412); teniendo en cuenta lo anterior, la fecha que se debe tomar para el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución es la del 26 de agosto de 2015 y no 21 de agosto de 2015 como se encuentra señalado en los formatos de supervisión.

#### 5. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

1. Los informes de supervisión no dan cuenta del desarrollo real de la ejecución del contrato.
2. No hay uniformidad en la presentación de los informes del operador UT BIENESTAR 2015 frente a la documentación que se encuentra en el expediente contractual.
3. No se pudo establecer realmente qué eventos se realizaron y cuáles no, debido a que no se evidencia seguimiento, ni informes del supervisor que lo indiquen.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>			
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO.			
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	Código: 150.19.15-8	Versión: 05	Fecha: 26/07/2017	Página   19

4. Frente a cada actividad realizada no se pudo identificar con claridad cuántas personas asistieron realmente al evento, debido a que en el informe se señala un número de personas y a revisar las listas de asistencia se establece otro número.
5. Los informes que presenta el operador UT BIENESTAR 2015 frente a los eventos realizados no tienen firma de parte de este.
6. No hay claridad, sobre el criterio que se tiene en cuenta para realizar las encuestas y como se seleccionan las personas que son encuestadas, ya que la medición que presentan es inadecuada debido a que sus resultados son muy subjetivos. Solo se encuesta a un número mínimo de personas y no a todos los participantes para así poder realizar una medición equilibrada frente a la evaluación de cada evento.
7. Al realizar un cruce de las actividades que se establecieron en el "anexo técnico" como lo ejecutado y evidenciado en la carpeta contractual, se observa un cambio de actividades sin que medie una formalidad legal en la cual el supervisor y el operador de mutuo acuerdo avalen los cambios.
8. En algunas actividades que se realizaron no se evidencian los informes finales, como lo establece el contrato, ni registros fotográficos que evidencien la realización del evento.
9. No es claro para la OCI el cambio de destinación de la actividad número 13, "*educación formal básica, universitaria y promoción de aprendizajes-apoyo económico para matriculas en educación formal*" en razón a que la factura número 00010 del 29 de diciembre de 2015 generó un cobro por \$50.000.000, sin que se haya realizado dicha actividad, lo que se observa es el pago de unos "vasos y llaveros" tipo promocional para funcionarios de la Unidad.
10. Teniendo en cuenta la desagregación que se realizó frente a cada actividad y la discriminación de la facturación presentada a la UARIV frente a cada evento realizado (pagina No. 8), se evidencian actividades que no se ejecutaron, así como otras que se realizaron y no se facturaron, lo cual no permite establecer si se cumplió o no con el objeto del contrato.
11. La OCI advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se está en mora de la liquidación del contrato.

## 6. RECOMENDACIONES

1. El Grupo de Gestión de Talento Humano, debe fortalecer los controles frente a la ejecución y supervisión relacionada con los contratos que se celebran en el área.
2. El coordinador (a) debe ejercer seguimiento al ejercicio de la supervisión la cual debe ser designada conforme lo establece el Manual de Contratación y Supervisión en especial, lo que tiene que ver con la idoneidad del supervisor.
3. Todos los documentos que correspondan a la ejecución deben obrar en el expediente contractual.
4. Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por lo cual deben estar debidamente justificadas, soportadas y legalizadas mediante un OTROSI al contrato.
5. Solicitar al contratista los informes de ejecución según sea el caso, de acuerdo con la periodicidad estipulada en el contrato, verificando que cumpla con los estándares de calidad y oportunidad previstos en el contrato y verificar que sean integrados al expediente contractual.
6. El supervisor debe velar por el cumplimiento del cronograma previsto para la ejecución del contrato, el cual debe estar debidamente suscrito y aprobado por el contratista y el supervisor.

## INFORME DE AUDITORIA INTERNA



PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO.

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Código: 150.19.15-8    Versión: 05    Fecha: 26/07/2017    P á g i n a | 20

7. Se debe vigilar la debida ejecución del contrato, para lo cual se requiere verificar el cumplimiento de las condiciones fijadas en este, los estudios previos, los pliegos de condiciones y demás anexos o especificaciones técnicas.
8. Verificar antes de autorizar el pago, que el contratista cumplió con las actividades del contrato y que el informe se encuentre con sus respectivos soportes.
9. Realizar el control financiero y contable de los recursos del contrato.
10. Una vez efectuado el pago y sin perjuicio de la información que se remite al Grupo de Gestión Financiera, el supervisor debe enviar al Grupo de Gestión Documental, todos los documentos que den cuenta de la actividad de supervisión, de ejecución y pago, con el fin de que sean integrados al expediente contractual respectivo.

### 7. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA.

Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador Jefe OCl)
DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ		Evaluación Independiente	Jefe Oficina de Control Interno
SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GONZALEZ		Evaluación independiente	Auditora

APROBÓ



**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

### 7. ANEXOS

### 8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del Cambio	Descripción de la modificación
1	30/04/2014	Se crea formato
2	24/02/2015	Se incluye el ítem de número de informe. Se elimina el ítem 4.2 oportunidades de mejora.
3	21/07/2015	Se incluye la opción tipo de informe, con el fin de poder entregar un informe preliminar o final.
4	15/04/2016	Se incluye cuadro elaboró, revisó y aprobó. Se incluyen numerales 4.4 Sobre indicadores, 4.5 Verificación de riesgos y 4.6 verificación de controles Se incluye cuadro responsable de la auditoria
5	05/07/2017	Se modifica formato, se adiciona aprobación Jefe Oficina de Control Interno.